DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2020070003269
Fecha: 15/12/2020
Tipo: DECRETO
Destino: CARMEN

Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre del 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre del 2020, se determina la estructura administrativa de la administración departamental y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

*El (la) señor (a) **CARMEN MARGOTH HOYOS SEVERICHE**, identificado con cédula de ciudadanía **50.872.165**, Licenciada en Español y Literatura, Especialista en Administración de la Informática Educativa, Magíster en Gestión de la Tecnología Educativa, quien actualmente presta sus servicios como de Docente de básica secundaria, área de Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa Liceo Caucasia – sede Liceo Caucasia 1A. Agrupación del municipio de Caucasia, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado (a) en Propiedad mediante Decreto 0918 del 01 de abril de 2009, inscrito (a) en el Grado "2BM" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida de (la) Docente, de quien mediante Resolución N° 20202000107625 del 05 de noviembre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil, ordena a la Secretaría de Educación del Municipio de Montería, realizar los procedimientos legales y vigentes aplicables para la reubicación del (la) Docente en esa entidad Territorial.

* El departamento de Antioquia y el municipio de Montería al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el convenio interadministrativo de traslado, entre la Secretaria de Educación de Antioquia y el Secretario de Educación del municipio de Montería, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **CARMEN MARGOTH HOYOS SEVERICHE,** a esa entidad Territorial.

* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remisora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **MUNICIPIO DE MONTERÍA**, al (la) señor (a) **CARMEN MARGOTH HOYOS SEVERICHE**, identificado con cédula de ciudadanía **50.872.165**, Licenciada en Español y Literatura, Especialista en Administración de la Informática Educativa, Magíster en Gestión de la Tecnología Educativa, quien actualmente presta sus servicios como de Docente

de básica secundaria, área de Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa Liceo Caucasia – sede Liceo Caucasia 1A. Agrupación del municipio de Caucasia, inscrito (a) en el Grado "2BM" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) docente Carmen Margoth Hoyos Severiche deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Montería tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige, y deberá enviar copia del acto administrativo de aceptación de traslado, acta de posesión finalización e inicio de labores a la Secretaría Departamental de Antioquia, a más tardar al día siguiente de la posesión.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) el (la) docente Hoyos Severiche, en el municipio de Montería, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del municipio de Montería.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Luz Aída Rendón Berrío Subsecretaria Administrativa		11/12/20
Aprobó:	María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		1/12/20
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica	Teresita A	1/12/2020
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativa	Vanessa Fuentes	1/12/2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			